



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
05 AGO 2019
Nº 206 HS 110
FIRMA

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO la Nota N° 141/19 Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones previstas, inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 06/08/19 – regreso: 10/08/19) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/08/19 – regreso: 10/08/19) a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1333 / 19

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



| | | |
|--|-------------|---------------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | | |
| REGISTRO N° 3591 | 31 JUL 2019 | HORA 13:45 |
| FIRMA Patricio LOCKLEY DOWLING | | |

Nota Nro:141/19

Letra: AGF

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 31 JUL 2019

Señor presidente:

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar la extensión de pasajes aéreos y liquidación de cuatro (4) días de viáticos, según el siguiente itinerario:

- Río Grande/Buenos Aires para el día 6 de agosto de 2019.
- Buenos Aires /Río Grande para el día 10 de agosto de 2019.

El pedido obedece a una agenda de reuniones previstas en la ciudad de Buenos Aires.

Atentamente.-

Prof. Andrea M. REYES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Presidente

Don Juan Carlos Arcando

Poder Legislativo

AUTORIZADO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur, son y serán Argentinas